

Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

1673

NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al Sr. D. José R. Laplana Sánchez del Decreto de Presidencia N.º 120, de 19 de enero de 2009, por el que se ordena la demolición de la construcción de un monolito para infraestructuras en la travesía de La Pardina, en el HU-V-3611 de acceso a Castejón de Sobrarbe, y no habiendo sido posible su práctica de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento donde radica su último domicilio conocido.

Por Decreto N.º 120, de esta misma fecha, se ha dispuesto lo siguiente:

«Examinado el expediente del Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios, relativo a la protección de la legalidad viaria en la carretera HU-V-3611 de acceso a Castejón de Sobrarbe.

Vistos, asimismo:

a).- El Decreto de Presidencia N.º 3006, de fecha 30 de Octubre de 2008, por el cual se ordena al Sr. D. José R. Laplana Sánchez la suspensión de los usos derivados de la colocación de un monolito para infraestructuras en la travesía de La Pardina, en el HU-V-3611 de acceso a Castejón de Sobrarbe (T.M. de Aínsa-Sobrarbe). Asimismo se inicia expediente de demolición de la construcción que está situada entre la arista exterior de la calzada y los 15 m. de la línea de edificación, y se concede un plazo de audiencia, de 15 días, al interesado para la presentación de alegaciones.

b).- El escrito presentado por D. José R. Laplana Sánchez en el plazo de audiencia concedido, en el cual manifiesta que quede en suspenso el expediente hasta la aprobación definitiva del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Aínsa-Sobrarbe.

c).- El informe emitido a la vista de las alegaciones por el Jefe del Servicio de Obras Públicas, Cooperación y Asistencia Técnica a Municipios, en el cual indica que la citada construcción nunca se podría autorizar en la zona de dominio público, por lo que propone que no proceda a aceptar la referida alegación.

Esta Presidencia, en uso de sus atribuciones, resuelve:

1º.- Ordenar al Sr. D. José R. Laplana Sánchez como titular de las obras de colocación de un monolito para infraestructuras en la travesía de La Pardina, en el HU-V-3611 de acceso a Castejón de Sobrarbe, la demolición de la construcción que está situada entre la arista exterior de la calzada y los 15 m. de la línea de edificación, puesto que se ha construido sin la autorización del titular de la carretera, y no se respeta lo dispuesto en la Ley de Carreteras de Aragón en cuanto a la distancia mínima de la línea de edificación.

2º.- El plazo para efectuar la demolición de la instalación será de un mes a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 114.2 del D. 206/2003, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 8/1998 de Carreteras de Aragón.

En caso de incumplimiento de la obligación de demoler, se ordenará la ejecución forzosa de la resolución, en sustitución del interesado y a su costa».

Lo que le comunico, para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá poner recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Huesca, a 10 de marzo de 2009.- El secretario general, Antonio Serrano Pascual.

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HUESCA

CULTURA

1662

BASES PARA LA SOLICITUD DE AYUDAS A ASOCIACIONES CULTURALES

Con el objeto de optimizar los recursos disponibles y de ayudar a las asociaciones culturales a desarrollar actividades en la ciudad, se realiza la presente convocatoria para la solicitud de subvenciones con arreglo a las siguientes bases:

Primera: Podrán presentar solicitudes todas aquellas asociaciones culturales legalmente constituidas y debidamente registradas en el Registro Municipal de Asociaciones y cuyo ámbito de actuación preferente sea la ciudad de Huesca y su término municipal.

Segunda: Documentos que deberán presentarse:

Instancia, según modelo oficial que se facilitará en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huesca, o a través de la web municipal www.huesca.es, firmada por el/la representante legal de la Asociación solicitante y debidamente cumplimentada. La instancia, junto con el resto de documentación deberá ser presentada en el Registro General del Ayuntamiento (Plaza de la Catedral, n.º 1)

Memoria de actividades realizadas durante el año 2008. Se recomienda que la extensión de esta memoria sea de alrededor de 2 folios. Se adjuntará, además, un balance económico de las actividades anteriormente mencionadas.

Justificación documental (aportando carteles y folletos de difusión de las mismas, fotocopia de los anuncios en medios de comunicación, etc...) en la que se haga constancia expresa de la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento en los actos que se apoyaron económicamente en el año 2008.

Proyecto de actividades que se realizarán durante el año 2009, y, más en concreto de la actividad para la que se solicita la colaboración del Ayuntamiento a través del Área de Cultura. Igualmente se presentará una valoración económica de las mismas, poniendo especial énfasis y explicación en las actividades para las que se solicita ayuda. Se recomienda que dicho proyecto tenga una extensión de alrededor de 2 folios.

Presupuesto de ingresos y gastos de la Asociación, haciendo constar las peticiones y concesiones de subvención por parte de otras entidades públicas o privadas, cuotas de socios, etc.

Acreditación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento. En el supuesto de solicitantes que no tengan la nacionalidad española, y carezcan de toda obligación tributaria o de Seguridad social en España por no realizar ningún tipo de actividad en este país, bastará con presentar una declaración responsable, otorgada ante una autoridad administrativa o notario público.

Autorización que le permita al Ayuntamiento de Huesca comprobar que la Asociación demandante está al corriente de sus obligaciones con la Agencia tributaria. Dicha autorización se facilitará en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Huesca, o bien, a través de la web municipal www.huesca.es

Tercera: La no presentación de cualquiera de los anteriores documentos supondrá la no consideración de la solicitud, una vez superado el plazo de subsanación de deficiencias.

Cuarta: Los/las solicitantes de la subvención se comprometen a hacer constar en toda la información y publicidad de la actividad que reciba apoyo de esta institución, la colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Huesca, figurando impreso el LOGOTIPO OFICIAL de la misma. Asimismo, se obligan a comunicar con el plazo de antelación suficiente (un mes), la celebración de estos actos con el objetivo de que puedan publicitarse en los diferentes canales de difusión utilizados habitualmente desde el Área de Cultura del Ayuntamiento.

Quinta: PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.- Las asociaciones que resulten beneficiarias de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Huesca, deberán justificar la inversión realizada hasta el día 30 de noviembre de 2009 y aportar la siguiente documentación:

Memoria de realización del proyecto subvencionado.

- Cuenta justificativa del gasto (relación de las actividades realizadas con cargo a la subvención, coste y desglose de gastos realizados).

- Como justificantes de gastos deberá aportar facturas originales y demás documentos de valor probatorio equivalente. Si se presentan copias, deberán aportarse originales para su cotejo y sellado por el Área de Intervención, previo a la entrega en el Registro Municipal, sito en la Plaza de la Catedral, n.º 1

- Justificante del pago efectivo de los gastos (justificante bancario o recibí firmado por el perceptor que incluya D.N.I., firma e importe recibido).

El Ayuntamiento se reserva el derecho de hacer el seguimiento de las actividades subvencionadas, a través de la Comisión de Cultura o persona en la que dicha Comisión delegue.

Sexta: En caso de incumplimiento del programa presentado o de cualquiera de estas bases, el Ayuntamiento se reserva el derecho a suprimir o disminuir las ayudas.

Séptima: El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde la fecha de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Aragón - Sección Huesca. No se admitirán a trámite solicitudes fuera de plazo.

Octava: La actividad que reciba apoyo económico se seleccionará atendiendo a los siguientes criterios:

Interés artístico y cultural. Se valorará especialmente la innovación y el impulso a la creación.

Programas que culturalmente signifiquen una complementariedad respecto a la oferta que realizan otras entidades e instituciones, es decir, que la propuesta venga a cubrir huecos en el panorama cultural de la ciudad, no resultando coincidente con otras existentes.

Que sean actividades abiertas al público y no beneficien únicamente a los miembros de la asociación demandante.

No tratarse de propuestas esencialmente comerciales ni lucrativas, sin que ello signifique la gratuidad de las mismas.